

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVIELIGA SUB GENENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2023-AL/MPH

Huancavelica, 13 de enero 2023

#### VISTO:

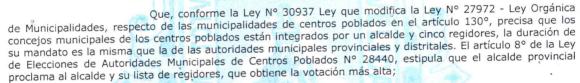
El expediente administrativo de registro Nº 384-2023, de fecha 09 enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Tres Estrellas, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la municipalidad del centro poblado de Tres Estrellas, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal Nº 088-A/MPH-95, de fecha 15 de junio de 1995, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2008/MPH., de fecha de promulgación 15 de enero del año 2008, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Tres Estrellas, mediante Ordenanza. Municipal N° 056-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de . setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Lev N° 30937 y Ley N° 31079;



Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Tres Estrellas, del Distrito de Acoria, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias

públicas y/o privadas; Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Tres Estrellas, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Tres Estrellas comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

German Clemente Cardenas, con DNI Nº 23216776

Fulgencio Cardenas Huamán, regidor I, con DNI Nº 23216129 Valeriana Quispe de Nolberto, regidor II, con DNI Nº 23216777 Teofilo Huaman Carbajal, regidor III, con DNI Nº 23216894 Lidia Sedano Clemente regidor IV, con DNI Nº 40290887 Octavio Carbajal Ccente, regidor V, con DNI Nº 71245046

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la

presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Distribución: Gerencia Municipal.
Municipalidad del C. P. de Tres Estrellas
Interesado. Archivo.





